Copia

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
FFE/JCS

MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°1086 DE 2014, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE DIO INICIO A LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO PARA LA´´CONTRIBUCION NACIONAL DE CHILE EN EL ACUERDO DE NACIONES UNIDAS SOBRE CAMBIO CLIMATICO POST 2020´´.

RESOLUCIÓN EXENTA N°142/2015

Santiago, 18 de marzo 2015

Vistos

Lo establecido en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1086, de 29 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, con fecha 15 de octubre de 2014, mediante Memorándum N°102/2014, la Oficina de Cambio Climático solicitó la dictación de una resolución para dar inicio a la elaboración del ´´Anteproyecto para la Contribución Nacional determinada de Chile en el acuerdo de Naciones Unidas sobre Cambio Climático post 2020´´.

2. Que, con fecha 29 de octubre de 2014, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta N° 1086, que dio inicio a

la elaboración del Anteproyecto para la Contribución Nacional determinada de Chile en el acuerdo de Naciones Unidas sobre Cambio Climático post 2020.

3. Que, el punto 3° de dicha Resolución estableció erróneamente que el anteproyecto debía ser aprobado mediante resolución del Subsecretario del Medio Ambiente.

4. Que, dada la importancia que reviste este asunto, resulta indispensable enmendar dicho error.

5. Que, la Ley 19.880 en el párrafo 4° ´´De la revisión de oficio de la Administración´´ establece en su artículo 62 la posibilidad de la autoridad administrativa para aclarar o rectificar de oficio los actos administrativos.

Resuelvo:

1.- **REEMPLÁCESE**, el primer párrafo del punto 3° de la Resolución Exenta N° 1086 de 29 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente por el siguiente:

´´3° El anteproyecto deberá indicar que será sometido a consulta pública y el plazo de duración de la misma.´´

2.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el sitio electrónico del Ministerio.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Pablo Badenier Martínez
Ministro del Medio Ambiente

LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD.,

JFC
Cc.
División Jurídica
Oficina de Cambio Climático